



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**Rama Judicial**  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO**  
**ITAGÜÍ**

Dieciocho de abril de dos mil veintidós

**AUTO INTERLOCUTORIO N° 598**  
**RADICADO N°. 2016-00520-00**

Visto que se cumplió con la presentación del dictamen pericial (cons, 49) y lo requerido por auto del 10 de diciembre de 2021 (cons. 50) como fue enviar los oficios al evaluador y secuestre (cons. 55), se dispone dar el trámite pertinente al proceso.

Por lo tanto, del dictamen presentado por la parte demandante y que cumple con lo dispuesto por el artículo 226 del C. General del Proceso, que obra en el consecutivo 49, se corre traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, para que se pronuncie al respecto (numeral 2, art. 444 ib.).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,**  
**ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 21** fijado en la página web de la Rama Judicial el **20 ABRIL DE 2022** a las 8:00. a.m.

**SECRETARIA**

2

**Firmado Por:**

**Sergio Escobar Holguin**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 001**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a22f6fce013d7004109a5fdb30a773887974b634f991f2c7f061cd31068f176**

Documento generado en 19/04/2022 10:54:25 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Señores:  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ  
E. S. D.

REF:	PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
	DEMANDANTE:	CLAUDIA PATRICIA ESCOBAR DIAZ
	DEMANDADO:	TECSOCONS S.A.S
	RADICADO:	2016-00520

Asunto: **ACTUALIZACIÓN DEL DICTAMEN PERICIAL**

**IDENTIFICACIÓN:** UGO RICARDO FLÓREZ POSADA, vecino de Itagüí, identificado con C.C. 71.270.727, T.P. N° 158.319 del C. S. de la J. y R.A.A. AVAL 71270727, en mi condición de **PERITO VALUADOR**, por medio de este escrito procedo a rendir el dictamen solicitado por su despacho

### 1. REQUISITOS ART. 226 DEL C.G. del P.

<b>NOTIFICACIÓN</b>	Me notifico en la Cra 51 # 52-19 (206). Ed. Chatanoga. Municipio de Itagüí. Tel. 277 3564, 315 815 8465. <a href="mailto:ugo_ricardo@hotmail.com">ugo_ricardo@hotmail.com</a> y <a href="mailto:ugo_ricardo@yahoo.es">ugo_ricardo@yahoo.es</a>
<b>JURAMENTO:</b>	manifiesto bajo la gravedad del juramento, que mi opinión es independiente y corresponde a mi real convicción profesional.
<b>PROFESIÓN:</b>	ABOGADO Y PERITO
<b>IDONEIDAD:</b> de mi profesión y actividad especial	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Manifiesto que mi profesión es ABOGADO, graduado el 30 de marzo de 2007, que demuestro con copia de la tarjeta profesional # 158.319,</li> <li>• Igualmente tengo como profesión la de TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR DE AVALÚOS, PERITO DE PROPIEDAD RAÍZ, PLANTAS, EQUIPOS Y SISTEMAS CATASTRALES, graduado en el Instituto Politécnico Internacional, el 05/06/19, que demuestro con copia del certificado de aptitud ocupacional.</li> <li>• Que soy un integrante activo de Corpolonjas y de Lonja de Colombia</li> <li>• Soy evaluador inscrito en el R.A.A. en todas las categorías, requisito legal para este tipo de avalúo, a través del Autoregulador Nacional de Avaluadores A.N.A.,</li> </ul>
<b>PUBLICACIÓN:</b>	Relacionadas con la materia del peritaje; sin publicaciones
<b>LISTAS DE CASOS</b>	<b>DESIGNADO COMO PERITO:</b> Anexo lista en documento adjunto, que contiene los datos de los últimos avalúos de los que he llevado registro
<b>DESIGNACIONES:</b>	<b>POR LA MISMA PARTE O APODERADO:</b> Manifiesto que si he sido designado por el o los mismos abogados o las partes para el avalúo de otros bienes dentro de procesos judiciales.
<b>CAUSALES EXCLUSIÓN</b>	Manifiesto que no estoy inmerso en las causales de exclusión dispuestas en el art. 50 del C.G. del P.
<b>DECLARACIONES. ART. 226 C.G.P</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• NUM. 8: Informo que el método utilizado para la práctica del avalúo objeto de la presente, es siempre el mismo</li> <li>• NUM. 9: Manifiesto que, en el ejercicio regular de mi profesión, en cuanto avalúos comerciales de inmuebles se refiere, utilizo los métodos señalados en la Resolución N° 620 del 23 septiembre 2008, del IGAC", el cual establece los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997. Y para los demás, los métodos contenidos en las Normas técnicas sectoriales del Incontec</li> </ul>
<b>RESPONSABILIDAD DEL VALUADOR:</b>	El valuador no será responsable por aspectos de naturaleza legal que afecten el bien inmueble, a la propiedad valuada ó el título legal de la misma (escritura); el valuador no revelará información sobre la valuación a nadie distinto de la persona natural o jurídica que solicitó el encargo valuatorio y solo lo hará con autorización escrita de ésta, salvo en el caso de que el informe sea solicitado por autoridad competente

<b>VIGENCIA DEL AVALÚO</b>	De Acuerdo con el Num 7 del Art. 2 del Decreto 422 de Marzo 8 de 2000 y al artículo 19 del Decreto 1420 de Junio de 1998 expedido por el Ministerio De Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una <b>VIGENCIA DE 1 AÑO</b> contado a partir de la presentación del mismo siempre y cuando se conserven las características intrínsecas del inmueble al momento de la realización de este avalúo
<b>RELACIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN UTILIZADA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Código General del Proceso (C.G. del P.)</li> <li>• Resolución N° 620 del 23 septiembre 2008 del IGAC, así como la Ley 388 de 1997</li> <li>• Normas técnicas sectoriales del Incontec (NTS 101, 102, 104, A02, S01, S02, S03, M01, M04, M05)</li> <li>• LIBRO: Avalúos Generalidades y Métodos – William Robledo Giraldo Ing. Catastral y Geodesta</li> <li>• LIBRO: Avalúos de inmuebles y Garantías – Oscar Armando Borrero Ochoa</li> <li>• INFORMACIÓN de medios masivos, páginas inmobiliarias.</li> <li>• Matrícula(s) inmobiliaria(s) # 001-465523</li> <li>• Escritura Pública 1.897 del 05 de Junio de 2015 de la Notaria Sexta del Círculo de Medellín</li> <li>• Ficha predial expedido el 09/06/21,</li> <li>• Aclaración realizada por el suscrito el 30 de junio de 2021</li> <li>• Reservas relativas a la insuficiencia o incoherencia de la información: No</li> </ul>

### FECHA DE VISITA O VERIFICACIÓN DEL PREDIO

- Se visitó el inmueble el día 09/06/2021
- Se registro y verificó las características físicas y de utilización del bien, adecuaciones y mercado, linderos y localización

### 2. DEFINICIÓN DEL ENCARGO VALUATORIO:

- **OBJETO:** Valuar el inmueble identificado con M.I. N° 001-465523 por su localización, linderos, área, construcción, con el método de avalúo acorde para este tipo de dictamen., teniendo en cuenta las novedades encontradas con el estudio de títulos y verificación de áreas y linderos, realizadas por el suscrito en memorial de respuesta al requerimiento, que da cuenta de la realidad física del predio
- **USO QUE SE PRETENDE DAR A LA VALUACIÓN:** COMERCIALES.
- **DESTINATARIO DE LA VALUACIÓN:** EL JUZGADO DE LA REFERENCIA

### 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

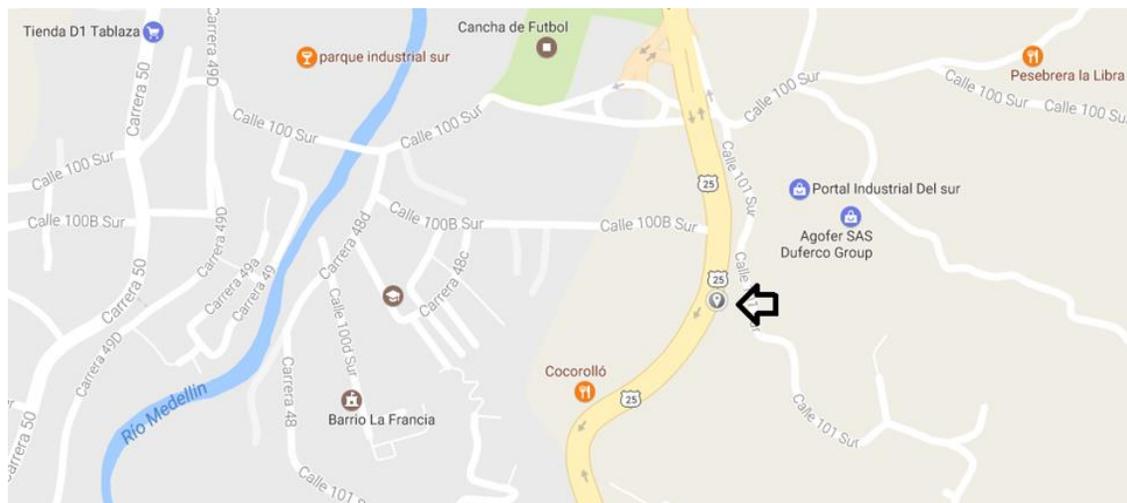
**3.1. UBICACIÓN:** MUNICIPIO: LA ESTRELLA, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
 DIRECCIÓN: KR 48 # 100B SUR-60, CORREGIMIENTO LA TABLAZA (6.117729, -75.628712)  
 BARRIO: LA TABLAZA  
 SUELO: SUBURBANO

### 3.2. INFORMACIÓN DEL SECTOR:

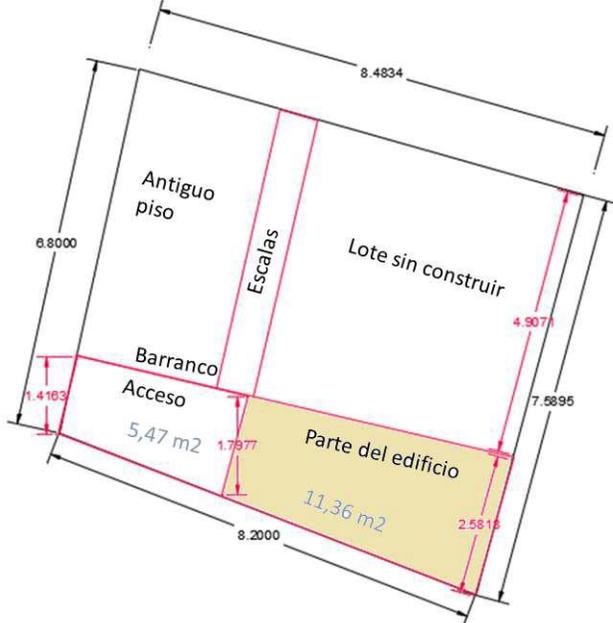
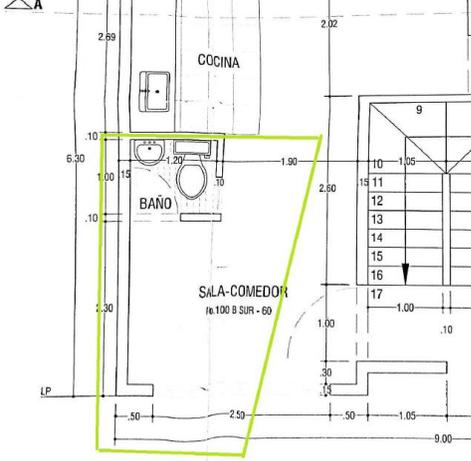
LOCALIZACIÓN - CORREGIMIENTO	LA TABLAZA					
SERVICIOS PÚBLICOS	Energía eléctrica	<input checked="" type="checkbox"/>	Acueducto:	<input checked="" type="checkbox"/>	Alcantarillado:	<input checked="" type="checkbox"/>
	Red de gas:	<input checked="" type="checkbox"/>	Telefonía:	<input checked="" type="checkbox"/>	Alumbrado público:	<input checked="" type="checkbox"/>
	Recolección basuras:	<input checked="" type="checkbox"/>	Frecuencia semanal:	2		
USOS PREDOMINANTES	MIXTOS. VIVIENDA E INDUSTRIAL					
NORMATIVIDAD URBANÍSTICA	Acuerdo 042 de 2007 del Concejo de La Estrella					
VÍAS DE ACCESO	Existentes: Si		Estado: BUENAS		Bermas: Si	
	Aceras Si		Tipo de vía: MUNICIPAL			
AMOBILIAMIENTO URBANO	Escuela Atanasio Girardot, Colegio Canadiense, Parque la Tablaza, Parque Industrial del Sur, polideportivo, Capilla la Tablaza, tienda DI,					

ESTRATO SOCIOECONÓMICO	2						
LEGALIDAD URBANIZACIÓN	Si hace parte del P.O.T.						
TOPOGRAFÍA	PLANA						
TRANSPORTE PÚBLICO	TIPO	BUS	COLECTIVO	TAXI	METRO	INTEGRADO	OTRO
	CUBRIMIENTO	Si	Si	Si	No	Si	No
	FRECUENCIA (min)	5	5	5		5	
EDIFICACIONES IMPORTANTES	Zona Industrial Sierra Morena						

#### 4. INFORMACIÓN DEL BIEN INMUEBLE



TIPO DE BIEN INMUEBLE	EN CUANTO AL USO:	RESIDENCIALES
	EN CUANTO AL TIPO:	LOTE CON CONSTRUCCIÓN PARCIAL
	POR AGRUPAMIENTO:	CONSTRUCCIÓN ÚNICA
	USO ACTUAL	SIN USO
UBICACIÓN	MEDIANERO	
TERRENO	LINDEROS:	Un lote de terreno con casa de habitación, que mide 7.60 metros de frente por 9.00 metros de centro, situado en el paraje la Tablaza del Municipio de la Estrella-Antioquia, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el frente con una servidumbre de tránsito, por un costado, con propiedad de la señora Luz Elena Restrepo, por parte de atrás, y por el otro costado, con propiedad del señor Pedro Pablo Vélez. El área es de 68.40 metros cuadrados.
	TOPOGRAFÍA:	PLANA
	CERRAMIENTOS:	SIN CERRAMIENTO

	FORMA:	<p>ASIMÉTRICA</p> 
	REGLAM. USO SUELO	CUMPLE CON EL USO DEL SUELO PERMITIDO: SI
CONSTRUCCIÓN	# DE PISOS	3   SÓTANOS   CUARTO ÚTIL   PARQUEADEROS
	ÁREAS:	60 metros cuadrados. (ÁREA CATASTRAL)
	VETUSTEZ	4 años
	ESTADO DE LA CONSTRUCCIÓN	CON MEJORAS QUE NO CONSTAN EN DOCUMENTACIÓN
	ESTADO DE CONSERVACIÓN	ESTRUCTURA: MAMPOSTERÍA DE CONCRETO
		FACHADA: PAÑETE Y PINTURA
		CUBIERTA: PLACA DE CONCRETO
		<p>DEPENDENCIAS: Se accede por servidumbre desde la vía principal, el predio está parte sin construir y parte construido, cuya edificación hace parte de unas mejoras adheridas a una construcción vecina. Al predio lo cruza unas escalas en cemento y pasamanos en hierro pintado de amarillo. Como se observará en las fotografías más adelante, parte del predio (11.36 m<sup>2</sup>)d, es ocupado como parte de una construcción de tres niveles. Es un apartamento unifamiliar.</p>
		<p>En el PRIMER PISO, es ocupado con parte de la sala-comedor y un baño</p>  <p>PLANTA EN PRIMER PISO</p>



## 6. HIPÓTESIS Y CONDICIONES RESTRICTIVAS:

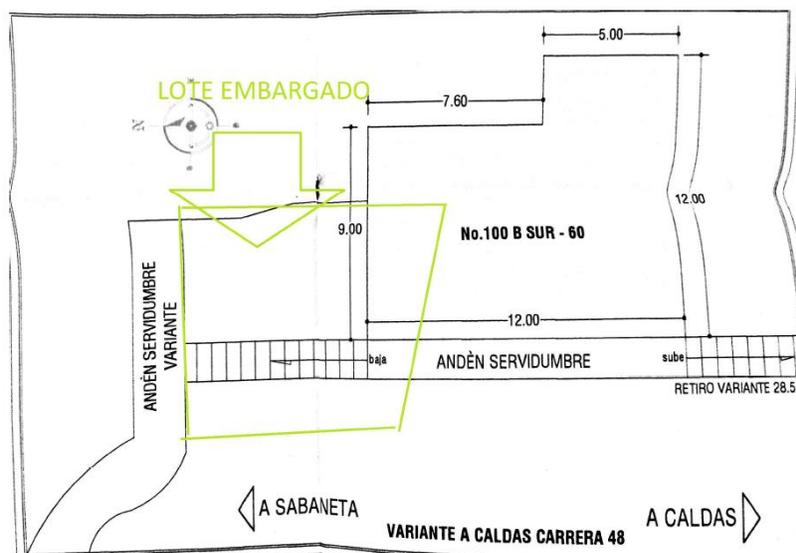
PROBLEMAS DE ESTABILIDAD DE SUELOS:	SECTOR EN ZONA DE RIESGOS: SI POR INESTABILIDAD GEOLÓGICA
IMPACTO AMBIENTAL Y / O SALUBRIDAD:	NINGUNO CONOCIDO
SERVIDUMBRES, CESIONES, AFECTACIONES:	EMBARGO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA
SEGURIDAD:	SIN AFECTACIONES
PROBLEMÁTICAS SOCIOECONÓMICAS:	INEXISTENTES

## 7. DESCRIPCIÓN DE LAS HIPÓTESIS ESPECIALES, INUSUALES O EXTRAORDINARIAS QUE AFECTAN AL OBJETO O AL MÉTODO DE VALUACIÓN

SI: Las características de este predio son anormales, pues si bien los planos aprobados no traen información de la matrícula inmobiliaria, la construcción que fue objeto de denuncia en la diligencia de secuestro, es decir, los tres pisos destinados a vivienda, abarca varios predios, esto es el predio 00064 que corresponde a la matrícula 001-465523; y al predio 00065, que corresponde a la matrícula inmobiliaria 001-484545 de propiedad de ASDRUBAL DE JESÚS GARCÍA GIRALDO

Así las cosas, hicieron un englobe de hecho entre las dos propiedades, (e incluso de otro predio que no pude identificar), utilizando parte del predio objeto de esta demanda para completar la edificación y el andén de servidumbre

Considera finalmente el suscrito que parte del problema está no solo en que se construyó en dos lotes sin englobar, sino que además la edificación quedó con la dirección de uno de los lotes 100 b sur-60



Es de anotar que uno de los principios del avalúo es que un bien vale independientemente de los problemas jurídicos, pero sin duda, el caso atípico de este predio, hace que el valor intrínseco se vea afectado por las circunstancias que lo rodean. Demoler lo ya construido no es una opción viable, pese a que se construyó en bien ajeno, y del terreno excedente, no se puede realizar una obra, real haciendo que el terreno pierda valor práctico.

Se dará entonces un valor objetivo, sin tener en cuenta los problemas edificativos actuales, pero considera el suscrito que se deberá prevenir a los eventuales adquirientes, pues será inevitable que el propietario deba iniciar un proceso reivindicatorio, posesorio o algún declarativo que tenga como fin, bien sea la recuperación del área perdida o indemnización por los evidentes actos posesorios

## 8. MÉTODO UTILIZADO PARA EL AVALÚO.

### 8.1. METODOLOGÍA VALUATORIA EMPLEADA: (RES. 620 DE 2008 IGAC)

<p><b>Artículo 1º.- Método de comparación o de mercado.</b> Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.</p>	☒
<p><b>Artículo 4º. Método (técnica) residual.</b> Es el que busca establecer el valor comercial del bien, normalmente para el terreno, a partir de estimar el monto total de las ventas de un proyecto de construcción, acorde con la reglamentación urbanística vigente y de conformidad con el mercado del bien final vendible, en el terreno objeto de avalúo. Para encontrar el valor total del terreno se debe descontar al monto total de las ventas proyectadas, los costos totales y la utilidad esperada del proyecto constructivo. Es indispensable que además de la factibilidad técnica y jurídica se evalúe la factibilidad comercial del proyecto, es decir la real posibilidad de vender lo proyectado. Parágrafo.- Este método (técnica) debe desarrollarse bajo el principio de mayor y mejor uso, según el cual el valor de un inmueble susceptible de ser dedicado a diferentes usos será el que resulte de destinarlo, dentro de las posibilidades legales y físicas, al económicamente más rentable, o si es susceptible de ser construido con distintas intensidades edificatorias, será el que resulte de construirlo, dentro de las posibilidades legales y físicas, con la combinación de intensidades que permita obtener la mayor rentabilidad, según las condiciones de mercado.</p>	☒

**8.2. JUSTIFICACIÓN DE LA METODOLOGÍA:** Conforme al predio objeto de valuación, y debido a la buena existencia de oferta y demanda, ahondado al hecho de la inexistencia de reglamento de propiedad horizontal, el suelo que es urbano, la metodología que se debe aplicar es el método de mercado y Residual

**8.2.1. COMPORTAMIENTO DE OFERTA Y DEMANDA:** El sector cuenta con buenas oferta y demanda de bienes inmuebles tanto nuevos como usados en el sector.

**8.2.2. PERSPECTIVAS DE VALORIZACIÓN:** En opinión del valuador, las posibilidades de mejoramiento o pérdida del valor del bien objeto de valuación y del sector en el que se ubica, de acuerdo con la situación del mercado para la fecha en la cual se realiza el encargo valuatorio son normales

**8.3. MEMORIAS DE CÁLCULOS: DESARROLLO DE LA TÉCNICA:** Se comparó varios predios, identificando precio, metro cuadrado, contacto del vendedor, sacando al final el precio ponderado. La técnica establece que se deben comparar por lo menos con tres ventas realmente efectuadas. No obstante, y dada la dificultad en este país de conseguir información de primera mano dada la desconfianza de los ciudadanos sobre personas que indagan información considerada "privada", la técnica permite que se busque información a través de medios de información masivos, pero se debe restar un porcentaje al valor ofertado, entre el 0 y 20% que es el rango que comúnmente los ofertantes ceden para obtener una negociación. Es por ello que a los valores que se lograron obtener, se le castiga con un porcentaje con el fin de obtener un precio del metro cuadrado para el sector. Igualmente, a los valores obtenidos se les aplica las técnicas de homogenización y demás fórmulas establecidas en los arts. 10 y siguientes de la Res. 620 del IGAC.

**8.3.1. ESTUDIO ECONÓMICO:** El estudio se hará en una tabla de Excel que arroja los siguientes resultados:

NRO	UBICACIÓN	CONTACTO	DATOS MUESTRA DE REFERENCIA				FOTOGRAFÍA	ÁREA	HOMOGENIZACIÓN			PRECIO M/2
			FUENTE	TELÉFONO	PRECIO	ÁREA			F. FUENTE	F. UBICACIÓN	F. ÁREA	
1	Residencia 1a	Comercial Gouse Inmobiliaria	<a href="https://www.espaciourbano.com/BR_fichaDetalle_Vivienda.asp?xid=1110381">https://www.espaciourbano.com/BR_fichaDetalle_Vivienda.asp?xid=1110381</a>	302 2501917	\$ 165.000.000		50	0,90	0,90	0,98	\$ 2.619.395	
2	Residencia 1a	LOPEZ PROPIEADAES	<a href="https://www.espaciourbano.com/BR_fichaDetalle_Vivienda.asp?xid=1112005">https://www.espaciourbano.com/BR_fichaDetalle_Vivienda.asp?xid=1112005</a>	318 3230439	\$ 190.000.000		55	0,90	0,90	0,99	\$ 2.771.260	
3	Residencia 1a	INMOBILIARIA INVERKASA	<a href="https://www.espaciourbano.com/BR_fichaDetalle_Vivienda.asp?xid=1113046">https://www.espaciourbano.com/BR_fichaDetalle_Vivienda.asp?xid=1113046</a>	318 427 8363	\$ 185.000.000		54	0,90	0,90	0,99	\$ 2.742.703	
4	Residencia 1a	INMOBILIARIA CSF	<a href="https://www.espaciourbano.com/BR_fichaDetalle_Vivienda.asp?xid=1105449">https://www.espaciourbano.com/BR_fichaDetalle_Vivienda.asp?xid=1105449</a>	57 2146217	\$ 150.000.000		54	0,90	1,00	0,99	\$ 2.470.904	
5	Residencia 1a	ALFA FINCA RAIZ INMOBILIARIA S.A.S	<a href="https://www.espaciourbano.com/BR_fichaDetalle_Vivienda.asp?xid=1117822">https://www.espaciourbano.com/BR_fichaDetalle_Vivienda.asp?xid=1117822</a>	316 6278365	\$ 196.000.000		49	0,90	0,75	0,98	\$ 2.639.921	

6	Residencia 1a	PROPIETTE S.A.S	<a href="https://www.espaciourbano.com/BR_fichaDetalle_Vivienda.asp?xld=1124413">https://www.espaciourbano.com/BR_fichaDetalle_Vivienda.asp?xld=1124413</a>	310 5030960	\$ 183.000.000		51	0,90	0,80	0,98	\$ 2.537.296
7	Residencia 1a	URIBIENES	<a href="https://www.espaciourbano.com/BR_fichaDetalle_Vivienda.asp?xld=1125100">https://www.espaciourbano.com/BR_fichaDetalle_Vivienda.asp?xld=1125100</a>	444 6766	\$ 115.000.000		38	0,90	1,00	0,95	\$ 2.588.904
8	Residencia 1a	URIBIENES	<a href="https://www.espaciourbano.com/BR_fichaDetalle_Vivienda.asp?xld=1087121">https://www.espaciourbano.com/BR_fichaDetalle_Vivienda.asp?xld=1087121</a>	444 6766	\$ 155.000.000		47	0,90	0,90	0,97	\$ 2.599.771
9	Residencia 1a	ARRENDAMIENTOS MAXIBIENES	<a href="https://www.espaciourbano.com/BR_fichaDetalle_Vivienda.asp?xld=1128284">https://www.espaciourbano.com/BR_fichaDetalle_Vivienda.asp?xld=1128284</a>	301 5684447	\$ 127.000.000		35	0,90	0,80	0,94	\$ 2.439.033

### 8.3.2. ANÁLISIS ESTADÍSTICO:

PROMEDIO ESTUDIO ECONÓMICO			ANÁLISIS ESTADÍSTICOS		
Muestra	Promedio m2 sin homogen.	Promedio m2 homogen.	FÓRMULAS	Sin homogeneizar	Homogeneizado
1	\$ 3.300.000	\$ 2.619.395	Metro cuadrado promedio	\$ 3.384.813	\$ 2.601.021
2	\$ 3.454.545	\$ 2.771.260	Desviación estandar	\$ 350.240	\$ 110.841
3	\$ 3.425.926	\$ 2.742.703	Coficiente de variación (%)	10,35%	<b>4,26%</b>
4	\$ 2.777.778	\$ 2.470.904	Mediana	\$ 3.425.926	\$ 2.599.771
5	\$ 4.000.000	\$ 2.639.921	Moda	#N/D	#N/D
6	\$ 3.588.235	\$ 2.537.296	Varianza	\$ 350.240	\$ 110.841
7	\$ 3.026.316	\$ 2.588.904	Coficiente de asimetría	-7,63%	13,32%
8	\$ 3.297.872	\$ 2.599.771	Limite superior	\$ 4.000.000	\$ 2.771.260
9	\$ 3.592.645	\$ 2.439.033	Limite Inferior	\$ 2.777.778	\$ 2.439.033
			Nivel de Confianza	95%	
			Nivel de significancia	5%	
Factor de comercialización					1,00
<b>VALOR MÁXIMO DEL PREDIO</b>			<b>M2</b>	<b>\$ 2.686.221</b>	
<b>VALOR MINIMO DEL PREDIO</b>			<b>M2</b>	<b>\$ 2.515.821</b>	
<b>VALOR PROMEDIO DEL PREDIO</b>				<b>\$ 2.601.021</b>	

8.3.3. ANÁLISIS DE COSTOS: El área y la ubicación del predio genera restricción urbanística, pudiéndose edificar solo una vivienda dúplex, que, descontando las cesiones, nos da un área útil construible de 98.40 m<sup>2</sup>

1) Metodo de Costo de Reposición : $Vc = \{Ct - D\} + Vt.$		
Área Construida		98,4
Costos directos		\$ 863.365
Costos Indirectos	10%	\$ 107.921
Costos Administrativos	10%	\$ 107.921
Utilidad del Constructor	18%	\$ 194.257
Costos totales		\$ 1.273.463
Total obra nueva		\$ 125.308.767
Deprec. Fd = $Fd_{Ross} + (1 - Fd_{Ross}) \times C$		\$ -
<b>Valor Construcción</b>		<b>\$ 125.308.767</b>

2) Valor terreno met. involutivo $VT = VI - (I+U)$	
VI: Valor m2 sector * m2 del inmueble	\$ 264.324.113
(I+U): Inversion total + utilidad	\$ 125.308.767
<b>TOTAL VALOR LOTE:</b>	<b>\$ 139.015.346</b>

<b>3) Método Residual: <math>VTB = \%AU \{ (Vtu/1+g) - Cu \}</math></b>	
%AU: Porcentaje área útil	0,820
Vtu: Valor terreno urbanizado	\$ 245.209.217
g: Ganancia por la acción de Urbanizar	\$ 19.114.897
Cu: Costos urbanización (financieros y obra)	\$ 106.193.870
<b>Valor Terreno Bruto (VTB)</b>	<b>\$ 129.666.799</b>

Valor del terreno por costo de Reposición:	\$ 139.015.346
Valor del terreno por método Residual	\$ 129.666.799
<b>Media aritmética</b>	<b>\$ 134.341.073</b>

8.3.4. VALOR ADOPTADO: \$134.000.000

## 9. AVALÚO.

9.1. POLÍTICA: El precio asignado al inmueble avaluado es el que correspondería a una negociación de contado, entendiéndose como tal, el valor actual del inmueble, expresado en dinero, entendiéndose por precio comercial aquél que en un comprador y un vendedor estarían dispuestos a pagar y recibir de contado, respectivamente por una propiedad, de acuerdo a sus características generales y a su localización; no se tiene en cuenta los aspectos de orden jurídico de ninguna índole, debido a que el avalúo es netamente comercial. Se considera que el valor comercial representa el precio justo, que de acuerdo a la interpretación de mercado, se encuentra en una media respecto a la oferta y la demanda (entre el comprador y el vendedor). Es el valor que normalmente se determina en un proceso valuatorio.

9.2. VALORES: hechas las consideraciones anteriores, teniendo en cuenta, entre otros factores los siguientes: La ubicación del inmueble y los alrededores, su estado actual de mantenimiento y conservación, su área y la situación del mercado inmobiliario para el lugar y el tipo del inmueble, el siguiente es el concepto sobre el valor comercial para noviembre de 2021.

**VALOR DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON F.M.I. N° 001-465523, UBICADO EN LA KR 48 # 100B SUR-60, DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA - ANTIOQUIA: CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M.L. (\$134.000.000)**

FECHA DEL INFORME Y VERIFICACIÓN DEL VALOR: jueves, 11 de noviembre de 2021

Atentamente

  
 UGO RICARDO FLÓREZ POSADA.  
 T. P. N° 158.313 del C. S. de la J.  
 C. de C. N° 71.270.727



PIN de Validación: b4e90aed



<https://www.raa.org.co>



## Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

### Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) UGO RICARDO FLOREZ POSADA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 71270727, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 18 de Abril de 2018 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-71270727.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) UGO RICARDO FLOREZ POSADA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos			
<b>Alcance</b>		<b>Fecha</b>	<b>Regimen</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.</li></ul>		05 Jul 2019	Régimen Académico
Categoría 2 Inmuebles Rurales			
<b>Alcance</b>		<b>Fecha</b>	<b>Regimen</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.</li></ul>		05 Jul 2019	Régimen Académico
Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección			
<b>Alcance</b>		<b>Fecha</b>	<b>Regimen</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.</li></ul>		07 Mayo 2020	Régimen Académico
Categoría 4 Obras de Infraestructura			
<b>Alcance</b>		<b>Fecha</b>	<b>Regimen</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.</li></ul>		07 Mayo 2020	Régimen Académico



PIN de Validación: b4e90aed



<https://www.raa.org.co>



Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos		
<p><b>Alcance</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.</li> </ul>	<p><b>Fecha</b></p> <p>07 Mayo 2020</p>	<p><b>Regimen</b></p> <p>Régimen Académico</p>
Categoría 6 Inmuebles Especiales		
<p><b>Alcance</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.</li> </ul>	<p><b>Fecha</b></p> <p>05 Jul 2019</p>	<p><b>Regimen</b></p> <p>Régimen Académico</p>
Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil		
<p><b>Alcance</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.</li> </ul>	<p><b>Fecha</b></p> <p>07 Mayo 2020</p>	<p><b>Regimen</b></p> <p>Régimen Académico</p>
Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales		
<p><b>Alcance</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.</li> </ul>	<p><b>Fecha</b></p> <p>07 Mayo 2020</p>	<p><b>Regimen</b></p> <p>Régimen Académico</p>
Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares		
<p><b>Alcance</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, paleontológico y similares.</li> </ul>	<p><b>Fecha</b></p> <p>07 Mayo 2020</p>	<p><b>Regimen</b></p> <p>Régimen Académico</p>
Categoría 10 Semovientes y Animales		
<p><b>Alcance</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.</li> </ul>	<p><b>Fecha</b></p> <p>05 Jul 2019</p>	<p><b>Regimen</b></p> <p>Régimen Académico</p>



PIN de Validación: b4e90aed



<https://www.raa.org.co>



Académico		
Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio		
<b>Alcance</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.</li> </ul>	<b>Fecha</b> 05 Jul 2019	<b>Regimen</b> Régimen Académico
Categoría 12 Intangibles		
<b>Alcance</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.</li> </ul>	<b>Fecha</b> 05 Jul 2019	<b>Regimen</b> Régimen Académico
Categoría 13 Intangibles Especiales		
<b>Alcance</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.</li> </ul>	<b>Fecha</b> 18 Abr 2018	<b>Regimen</b> Régimen Académico

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013

**Los datos de contacto del Avaluador son:**

Ciudad: ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

Dirección: CARRERA 51 # 52-19 (206)

Teléfono: (4)2773564 / 3158158465

Correo Electrónico: ugo\_ricardo@hotmail.com

**Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:**

Técnico Laboral Por Competencia en Auxiliar de Avalúos, Perito de Propiedad Raíz, Plantas, Equipos y Sistemas Catastrales - Instituto Politécnico Internacional.

Abogado - Universidad de Antioquia.

**Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) UGO RICARDO FLOREZ POSADA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 71270727.**

**El(la) señor(a) UGO RICARDO FLOREZ POSADA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.**

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede



PIN de Validación: b4e90aed



escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



### PIN DE VALIDACIÓN

**b4e90aed**

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dos (02) días del mes de Noviembre del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: \_\_\_\_\_

Alexandra Suarez  
Representante Legal

LISTAS DE CASOS DESIGNADO COMO PERITO

<b>CONSECUTIVO</b>	<a href="#">21-153</a>	<b>FECHA</b>	20/09/2021	<b>APODERADO</b>	
<b>JUZGADO/DESPACHO</b>	PRIVADO	<b>RADICADO</b>			
<b>DEMANDANTE/SOLICITANTE</b>	CANDELARIO DE JESÚS MELGUIZO OSPINA			<b>DEMANDADO</b>	
<b>UBICACIÓN</b>	VEREDA LA AMALIA			<b>MUNICIPIO</b>	VENECIA
<b>OBJETO</b>	Cat. 2. Inmuebles Rurales			<b>F.M.I.</b>	010-10472
				Elaboró	B P N
<b>CONSECUTIVO</b>	<a href="#">21-154</a>	<b>FECHA</b>	20/09/2021	<b>APODERADO</b>	ELIANA MARÍA ACOSTA SUAREZ
<b>JUZGADO/DESPACHO</b>	PRIVADO	<b>RADICADO</b>			
<b>DEMANDANTE/SOLICITANTE</b>	ELKIN DE JESÚS ZULETA Y OTROS			<b>DEMANDADO</b>	
<b>UBICACIÓN</b>	LOMA DE LOS ZULETAS			<b>MUNICIPIO</b>	ITAGÚÍ
<b>OBJETO</b>	Cat. 2. Inmuebles Rurales			<b>F.M.I.</b>	001-24733, 001-24734
				Elaboró	B P N
<b>CONSECUTIVO</b>	<a href="#">21-155</a>	<b>FECHA</b>	23/09/2021	<b>APODERADO</b>	GLORIA HERRERA
<b>JUZGADO/DESPACHO</b>	POR DESIGNAR	<b>RADICADO</b>			
<b>DEMANDANTE/SOLICITANTE</b>	ANTONIO JOSE GARCIA RODAS			<b>DEMANDADO</b>	LUZ ELENA GALLEG0 ZEA
<b>UBICACIÓN</b>	CALLE 40A SUR # 63B-53 INT 236,			<b>MUNICIPIO</b>	MEDELLÍN
<b>OBJETO</b>	Cat. 1 Inmueble Urbanos			<b>F.M.I.</b>	001-65180
				Elaboró	B P S
<b>CONSECUTIVO</b>	<a href="#">21-156</a>	<b>FECHA</b>	28/09/2021	<b>APODERADO</b>	JOHN JAIRO CORREA MARTINEZ
<b>JUZGADO/DESPACHO</b>	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE CALI	<b>RADICADO</b>			
<b>DEMANDANTE/SOLICITANTE</b>	ISBELIA MARIA QUINTANA ALVAREZ			<b>DEMANDADO</b>	AQUILEZ MOLANO ZAPATA
<b>UBICACIÓN</b>	Carrera 1 K Norte # 81 - 70			<b>MUNICIPIO</b>	CALI
<b>OBJETO</b>	Cat. 1 Inmueble Urbanos			<b>F.M.I.</b>	370 -374007
				Elaboró	B P S
<b>CONSECUTIVO</b>	<a href="#">21-157</a>	<b>FECHA</b>	29/09/2021	<b>APODERADO</b>	ELIANA MARÍA ACOSTA SUAREZ
<b>JUZGADO/DESPACHO</b>	POR DESIGNAR	<b>RADICADO</b>			
<b>DEMANDANTE/SOLICITANTE</b>	ÁLVARO ENRIQUE DÁVILA ZULETA			<b>DEMANDADO</b>	BERTHA ELBA DÁVILA ZULETA Y OTROS
<b>UBICACIÓN</b>	CARRERA 51 # 48-02 1 PISO			<b>MUNICIPIO</b>	ITAGÚÍ
<b>OBJETO</b>	Cat. 1 Inmueble Urbanos			<b>F.M.I.</b>	001-588415
				Elaboró	U P N
<b>CONSECUTIVO</b>	<a href="#">21-158</a>	<b>FECHA</b>	29/09/2021	<b>APODERADO</b>	JORGE MARIO ARROYAVE GARCÍA
<b>JUZGADO/DESPACHO</b>	PRIVADO	<b>RADICADO</b>			
<b>DEMANDANTE/SOLICITANTE</b>	JHON JAIRO CARDONA ORTIZ y MARCELA FANNY VEL			<b>DEMANDADO</b>	RODRIGO DE JESÚS CARDONA BASTIDAS Y OT
<b>UBICACIÓN</b>	FALDAS PARAJE LA FRISOLA, PARTE BAJA, KM 1 # 41			<b>MUNICIPIO</b>	MEDELLÍN
<b>OBJETO</b>	Cat. 2. Inmuebles Rurales			<b>F.M.I.</b>	01N- 5435432
				Elaboró	U P N
<b>CONSECUTIVO</b>	<a href="#">21-159</a>	<b>FECHA</b>	30/09/2021	<b>APODERADO</b>	
<b>JUZGADO/DESPACHO</b>	PRIVADO	<b>RADICADO</b>			
<b>DEMANDANTE/SOLICITANTE</b>	RUBIELA DEL SOCORRO GÓMEZ RUIZ			<b>DEMANDADO</b>	
<b>UBICACIÓN</b>	CALLE 88 #47-38 PRIMER PISO			<b>MUNICIPIO</b>	ITAGÚÍ
<b>OBJETO</b>	Cat. 1 Inmueble Urbanos			<b>F.M.I.</b>	001-832828
				Elaboró	U P N
<b>CONSECUTIVO</b>	<a href="#">21-160</a>	<b>FECHA</b>	01/10/2021	<b>APODERADO</b>	DEIBIS ALEXANDER GALLEG0 RAMIREZ
<b>JUZGADO/DESPACHO</b>	POR DESIGNAR	<b>RADICADO</b>			
<b>DEMANDANTE/SOLICITANTE</b>	RUTH ESTRADA DE ARROYAVE, y CAROLINA ARROYA			<b>DEMANDADO</b>	A: ESTRADA RESTREPO MARÍA FRANCISCA Y O
<b>UBICACIÓN</b>	CL 36AA S 26A-87 y CR 28 # 38 SUR- 40 LOTE 17			<b>MUNICIPIO</b>	ENVIGADO
<b>OBJETO</b>	Cat. 1 Inmueble Urbanos			<b>F.M.I.</b>	001-647719 y 001-708647
				Elaboró	B P N
<b>CONSECUTIVO</b>	<a href="#">21-161</a>	<b>FECHA</b>	01/10/2021	<b>APODERADO</b>	JORGE IVÁN ARANGO RESTREPO
<b>JUZGADO/DESPACHO</b>	JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL D	<b>RADICADO</b>			023-2012-00596
<b>DEMANDANTE/SOLICITANTE</b>	MARÍA EUGENIA RAVE ORTIZ			<b>DEMANDADO</b>	MARTHA CECILIA BOHÓRQUEZ CUARTAS
<b>UBICACIÓN</b>	CALLE 71C # 34-31 (302),			<b>MUNICIPIO</b>	MEDELLÍN
<b>OBJETO</b>	Cat. 1 Inmueble Urbanos			<b>F.M.I.</b>	01N-5076500



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Licencia de funcionamiento mediante resolución N° 007185 de 2016 de la Secretaria de Educación de Medellín NIT 900.914.208-2 - Matrícula Mercantil N° 21- 549966 - 12

HACE CONSTAR QUE :

**UGO RICARDO FLOREZ POSADA**

Con Documento de Identidad No 71270727

CURSÓ Y APROBÓ EL

**DIPLOMADO EN AVALÚOS DE INMUEBLES URBANOS**

MEDELLÍN - 17 DE ABRIL DE 2021 AL 21 DE MAYO DE 2021

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas  
Registrado en el Libro de Actas No 0020210521



FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 210521A

[www.politecnicosuperior.edu.co](http://www.politecnicosuperior.edu.co)

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante la solicitud al correo [asistentevirtual@politecnicosuperior.edu.co](mailto:asistentevirtual@politecnicosuperior.edu.co),  
indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo



**I.P.I. PARA LA EXCELENCIA**  
**Instituto Politécnico Internacional**  
DIOS, FAMILIA, ACADEMIA Y DESARROLLO

PROGRAMAS DE FORMACIÓN  
PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

Hace constar que

*Ugo Ricardo Flores Posada*

Cédula N° 71.270.727

Asistió al:

*Taller Práctico de Homogeneización*

Con una intensidad de 4 horas

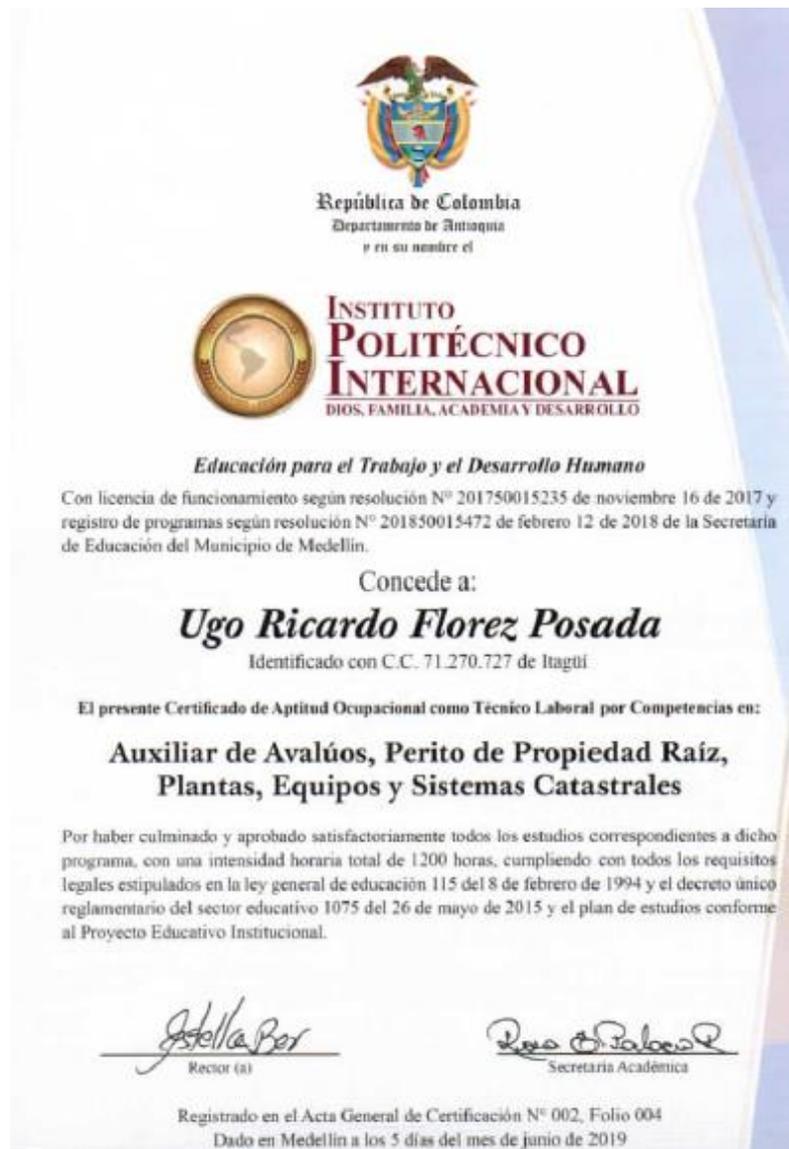
Dado en Medellín a los 22 días del mes de Febrero de 2020

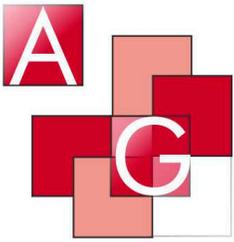
*Isabella Bora*  
\_\_\_\_\_  
Rectora

*Ugo Ricardo Flores Posada*  
\_\_\_\_\_  
Docente

Licencia de Funcionamiento según Resolución N° 201750015235 de noviembre 16 de 2017  
y Registro de Programas según Resolución N° 201850015472 de febrero 22 de 2018  
bajo decreto 1075 del 26 de mayo del 2015, vigilado y supervisado por la Secretaría de Educación de Medellín

## DOCUMENTOS ANEXOS COMO PERITO





**Andres Galvis**  
Especialista en Derecho Comercial U.P.B

**SEÑOR**

**JUEZ 1 CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ, ANT.**

**E.S.D**

**DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA ESCOBAR DIAZ**  
**DEMANDADO: TECSOCONS S.A.S**  
**RADICADO: 2016 - 520**  
**ASUNTO: ANEXO CONSTANCIA DE OFICIOS DILIGENCIADOS**

**ANDRES ALBEIRO GALVIS ARANGO**, abogado titulado, inscrito y en ejercicio, persona mayor, vecino y residente de Medellín, identificado con cedula de ciudadanía N°8.433.796 de Itagüí y portador de la tarjeta profesional N°155.255 del C.S.J, actuando como apoderado de la parte demandante, en atención a los oficios expedidos por el despacho, destinados para **UGO RICARDO FLOREZ POSADA** (perito evaluador) y **ALBA MARINA MORENO GRACIANO** (secuestre), me permito anexar la constancia del diligenciamiento de los mismos con resultado positivo.

Atentamente,

**ANDRES ALBEIRO GALVIS ARANGO.**

CC: No 8.433.796 DE ITAGÜÍ

T.P. No 155.255 del C.S. de la J.

Enviamos Comunicaciones S.A.S. empresa legalmente constituida, identificada con NIT.900437186, habilitada como operador postal mediante resolución de Licencia No.002498 y Registro Postal No.0169 del MINTIC – Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia, certifica que el presente documento es prueba del cumplimiento de los requisitos legales de la siguiente comunicación electrónica:

**DETALLES DE LA COMUNICACIÓN**

Identificación del envío (número de guía)	1020029838214
Radicado	
Remitente	CLAUDIA PATRICIA ESCOBAR DIAZ
Nombre del destinatario	UGO RICARDO FLOREZ POSADA
Dirección electrónica destino	ugo_ricardo@hotmail.com

**RESULTADO****Se acusa recibo de la comunicación electrónica**

**Nuestro sistema validó y verificó el envío y entrega del mensaje de datos en la fecha y hora que se indican a continuación, se concluye que la persona o entidad recibió el mensaje de datos.**

Resultado obtenido	El servidor de destino confirmó la recepción del mensaje de datos y adicionalmente se confirmó la apertura del mismo (Entregado).
Fecha/hora del resultado obtenido	03 Mar 2022 20:13
Observaciones	Ninguna.

**CONTENIDO / ADJUNTOS / ANEXOS**

--

**ARCHIVOS ADJUNTOS Y COTEJO ELECTRÓNICO**

En cumplimiento del principio de equivalencia funcional decantado en la Sentencia C-662 de 2000 de la Corte Constitucional, nuestros servicios electrónicos cuentan con dos métodos de cotejo de documentos electrónicos, sin alterarlos, de esta forma mantienen su integridad y calidad probatoria de conformidad con los artículos 8 y 9 de ley 527 de 1999, en tal virtud, certificamos que cada uno de los documentos adjuntos y la comunicación han permanecido en su estado original y se encuentran inalterados, lo cual, podrá ser validado con el resumen criptográfico y estampa de tiempo señalados frente a cada archivo listado a continuación.

**ARCHIVOS ADJUNTOS**

Para conocer el contenido de los siguientes adjuntos, por favor presione en el nombre de cada archivo.

**Adjunto 1**

Nombre del archivo	<a href="#">NOTIFICACION AUTO - UGO RICARDO.pdf</a>
Tipo/formato del archivo	 application/pdf
Tamaño del archivo	65KB
Resumen criptográfico hash SHA1	94185f1323261c0f054371058bc4a97926c40a66
Estampa de tiempo	1646354064

## ACTUALIZACIÓN Y COMPROBACIÓN

Si desea verificar la autenticidad de esta certificación, su estado actual y el contenido de este documento por favor escanee el siguiente código QR o visite la siguiente URL con un dispositivo conectado a internet: <https://enviamoscym.com/impresion-certificacion.php?p=298382>.



Firmado por:



MinTIC

Registro postal  
habilitado

Resolución No.002498  
Registro postal No.0169

Enviamos Comunicaciones S.A.S.

NIT.900437186

<https://enviamoscym.com>

Enviamos Comunicaciones S.A.S. empresa legalmente constituida, identificada con NIT.900437186, habilitada como operador postal mediante resolución de Licencia No.002498 y Registro Postal No.0169 del MINTIC – Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia, certifica que el presente documento es prueba del cumplimiento de los requisitos legales de la siguiente comunicación electrónica:

**DETALLES DE LA COMUNICACIÓN**

Identificación del envío (número de guía)	1020029838314
Radicado	
Remitente	CLAUDIA PATRICIA ESCOBAR DIAZ
Nombre del destinatario	ALBA MARINA MORENO GRACIANO
Dirección electrónica destino	Conchaalba@hotmail.com

**RESULTADO****Se acusa recibo de la comunicación electrónica**

**Nuestro sistema validó y verificó el envío y entrega del mensaje de datos en la fecha y hora que se indican a continuación, se concluye que la persona o entidad recibió el mensaje de datos.**

Resultado obtenido	El servidor de destino confirmó la recepción del mensaje de datos y no se reportó ningún error posterior a la entrega (Entregado).
Fecha/hora del resultado obtenido	03 Mar 2022 20:25
Observaciones	Ninguna.

**CONTENIDO / ADJUNTOS / ANEXOS**

--

**ARCHIVOS ADJUNTOS Y COTEJO ELECTRÓNICO**

En cumplimiento del principio de equivalencia funcional decantado en la Sentencia C-662 de 2000 de la Corte Constitucional, nuestros servicios electrónicos cuentan con dos métodos de cotejo de documentos electrónicos, sin alterarlos, de esta forma mantienen su integridad y calidad probatoria de conformidad con los artículos 8 y 9 de ley 527 de 1999, en tal virtud, certificamos que cada uno de los documentos adjuntos y la comunicación han permanecido en su estado original y se encuentran inalterados, lo cual, podrá ser validado con el resumen criptográfico y estampa de tiempo señalados frente a cada archivo listado a continuación.

**ARCHIVOS ADJUNTOS**

Para conocer el contenido de los siguientes adjuntos, por favor presione en el nombre de cada archivo.

**Adjunto 1**

Nombre del archivo	<a href="#">NOTIFICACION AUTO- ALBA MARINA.pdf</a>
Tipo/formato del archivo	 application/pdf
Tamaño del archivo	74KB
Resumen criptográfico hash SHA1	1b4668fc8bb0e384cf6c673cd47d8298304c4d35
Estampa de tiempo	1646354118

## ACTUALIZACIÓN Y COMPROBACIÓN

Si desea verificar la autenticidad de esta certificación, su estado actual y el contenido de este documento por favor escanee el siguiente código QR o visite la siguiente URL con un dispositivo conectado a internet: <https://enviamoscym.com/impresion-certificacion.php?p=298383>.



Firmado por:



MinTIC

Registro postal  
habilitado

Resolución No.002498  
Registro postal No.0169

Enviamos Comunicaciones S.A.S.

NIT.900437186

<https://enviamoscym.com>